

28721 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 498/1981, promovido por la Entidad mercantil «Henkel K.GaA».*

En el recurso contencioso-administrativo número 498/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad mercantil «Henkel K.GaA», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Entidad mercantil «Henkel K.GaA», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1980, debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución, revocándola, dejando sin efecto el registro de la marca número 905.476, consistente en la denominación «Shila-Benjamín Casals Marqués-Barcelona», para distinguir productos de la clase 3 del nomenclátor, sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28722 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 961/1986 (nuevo 3.650/1989), promovido por «Lanificio Ermenegildo Zegna y Figli S.p.A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 961/1986 (nuevo 3.650/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lanificio Ermenegildo Zegna y Figli S.p.A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Castro Rodríguez, en nombre y representación de «Lanificio Ermenegildo Zegna y Figli S.p.A.», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.042.949, «Zoom-2», y gráfica para la clase 25; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28723 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.320/86 (nuevo 1.558/89), promovido por «A. Monforts GMBH and Co.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.320/86 (nuevo 1.558/89), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «A. Monforts GMBH and Co.», contra Resolución del Registro de la Propiedad

Industrial de 15 de febrero de 1985, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «A. Monforts GMBH and Co.», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegatorio de la inscripción de la marca número 477.063, «Mon-tex», sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28724 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 553/1984, promovido por «S. C. Johnson and Son, Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 553/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. C. Johnson and Son, Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson and Son, Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1984, que dispuso la inscripción de la marca número 989.036 Rado Hogar y Plantas con gráfico, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28725 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1986, promovido por «The Coca-Cola Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Coca Cola Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril y de 20 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Coca-Cola Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril y de 20 de mayo de 1985, que dispusieron la inscripción de las marcas números, respectivamente, 1.064.428 y 1.064.426, denominadas ambas «Santa», y que fueron confirmadas en reposición por silencio administrativo, primero, y, después, por las de fechas 11 de diciembre de 1986 y 30 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»